

## ANUNCIO

### 1.162

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA PARA ESTUDIANTES DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA, ANUALIDAD 2022.

BDNS (Identif.): 625627.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/625627>)

Extracto de la Resolución número CAB/2022/2986 de fecha 9 de mayo de 2022 de la consejera delegada en Educación y Juventud del Cabildo Insular de Fuerteventura, doña María Isabel Saavedra Hierro, por la que se convocan las becas de formación práctica para estudiantes de la isla de Fuerteventura.

Primero. Beneficiarios:

- Estudiantes de la isla de Fuerteventura que cursen estudios Universitarios presenciales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de grado.

- Estudiantes de la isla de Fuerteventura que cursen estudios Formación Profesional en centros educativos de Fuerteventura y aquellos que deban realizarse fuera de la isla por no formar parte de la oferta educativa oficial en Fuerteventura o no haber obtenido plaza.

#### Segundo. Objeto:

El objeto es establecer una beca para la realización de prácticas relacionadas con la formación de estudiantes que se encuentren en el final de su etapa formativa de estudios de grado universitario o de formación profesional, de manera que puedan conocer las posibles vías profesionales existentes en la isla, así como poner a su disposición los medios humanos y materiales de que dispone la administración para facilitarles su integración en el mercado laboral.

Las becas, de carácter remunerado, no establecen relación laboral alguna con el Cabildo de Fuerteventura ni con las entidades públicas y privadas donde se realicen las prácticas mediante el oportuno convenio de colaboración.

#### Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras de becas y ayudas al estudio del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura aprobadas por el Pleno de esta Corporación con fecha 5 de mayo de 2022, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 55, de fecha 9 de mayo de 2022.

Asimismo, se encuentran publicadas en la página web de la corporación ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es)).

#### Cuarto. Crédito Presupuestario:

El crédito presupuestario con el que atenderá la convocatoria está condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, con una dotación estimada de 109.141,30 euros de conformidad con el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sin menoscabo de que pueda ser ampliado de acuerdo con las bases reguladoras y de acuerdo con el artículo 58 del R.D. 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Quinto. Importe:

En total no podrán concederse más de 110 becas. La cuantía de la beca, de la que habrá que deducir los importes correspondientes a la satisfacción del IRPF y las cuotas que correspondan al sistema de la Seguridad Social, será de:

- Estudiantes de grado universitario: 2.092,50 euros.

- Estudiantes de ciclos formativos: 1.360,13 euros.

#### Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas. Las solicitudes deberán presentarse únicamente a través de la plataforma web de solicitud y seguimiento de las Becas de estudio [becas.cabildofuer.es](http://becas.cabildofuer.es).

En cualquier caso, para el registro de la solicitud se precisa la firma electrónica de la solicitud mediante certificado o D.N.I. electrónico.

Séptimo. Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

Octavo. Otros datos:

El seguimiento de esta convocatoria se podrá realizar a través de la página web del Cabildo Insular de Fuerteventura ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es)), en la plataforma [becas.cabildofuer.es](http://becas.cabildofuer.es) y en los Tablones de Anuncios electrónicos de la Corporación.

Para cualquier información relacionada con dicha convocatoria se puede llamar al teléfono 928.86.24.78 y a través de WhatsApp en el 626.379.825.

En Puerto del Rosario, a nueve de mayo de dos mil veintidós.

LA CONSEJERA INSULAR DELEGADA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD, María Isabel Saavedra Hierro.

131.685